

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23 - BURGOS - Teléfono 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.
Atrasado: 0'50 ptas.

AÑO III.—NÚM. 537

LUNES, 11 ABRIL 1938.—II AÑO TRIUNFAL

PÁGINA 6729

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden nombrando Director y Secretario del Curso para extranjeros que ha de celebrarse en Santander a D. Miguel Artigas Ferrando y D. Joaquín de Entrambasaguas Peña, respectivamente.—Página 6730.

Otra disponiendo corresponda exclusivamente al Ministerio de Educación la organización de Cursos para extranjeros.—Página 6730.

Otra autorizando a la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza para adscribir maestros nacionales a los servicios de orientación profesional que organizará la Delegación Nacional de Asistencia a Frentes y Hospitales. — Página 6730.

Otra regulando la depuración del personal de Educación Nacional en la zona liberada después del 1.º de enero, de las provincias de Huesca, Zaragoza y Teruel.—Páginas 6730 y 6731.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden autorizando a los funcionarios del Departamento para asistir al Primer Consejo Nacional de los Servicios Técnicos de F. E. T. y de las J. O. N. S., en Bilbao.—Página 6731.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden autorizando la constitución y funcionamiento de la Mutua de Ayudantes de Obras Públicas.—Página 6731.

Otra separando definitivamente del servicio al Capataz de Camineros Víctor Luis Martínez Miranda.—Página 6731 y 6733.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Orden resolviendo el Concurso de médicos de Establecimientos de aguas minero-medicinales.—Página 6732.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Orden nombrando Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad a D. Luis Galván Gutiérrez y otros.—Página 6733.

Asimilaciones

Orden confiriendo la asimilación de Alférez Médico a D. Pascual Bracho García Hidalgo y otros. — Página 6733.

Conductores automovilistas

Orden nombrando conductores del Servicio de Automovilismo de Marruecos a Antonio Rodríguez Díaz y otros.—Páginas 6733 y 6734.

Habilitaciones

Orden habilitando para ejercer empleo superior al Capitán de Artillería D. Enrique Martín Martín.—Página 6734.

Otra *id.* al Comandante de Artillería D. Luis Echeverría Patrullo y otro.—Página 6734.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden confiriendo esta condecoración al Oficial moro Mohamed Ben Bachir y otros.—Págs. 6734 y 6735.

Otra concediendo esta condecoración a D. Manuel Baturone Colombo y a.—Páginas 6735 a 6737.

Militarización

Orden concediendo las militarizaciones que se mencionan a Francisco Fernández Vázquez y otros.—Páginas 6737 a 6740.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Antigüedad

Orden asignando la antigüedad que indica al Teniente de Complemento de Artillería D. Enrique Vargas Muñoz.—Páginas 6740 y 6741.

Procesados

Orden pasando a esta situación a los Alféreces de Infantería D. Juan Bravo Mira y otro.—Página 6741.

Retiros

Orden pasando a situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria el Teniente de Infantería D. Antonio de Mingo Sánchez.—Página 6741.

Otra pasando a situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria, el Alférez de la Guardia Civil D. Vicente Sanabria Ruiz.—Página 6741.

Otra *id.* el Capitán de Carabineros D. Enrique Santos Martín.—Página 6741.

Señalamiento de haber pasivo

Orden señalando el que corresponde como retirado al Teniente del Cuerpo de Inválidos D. Agustín Villanueva Fernández. — Página 6741.

Al Servicio del Protectorado

Orden pasando a esta situación los Alféreces provisionales de Infantería D. José Andrés Docummo u otros.—Página 6741.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Asimilaciones

Orden concediendo asimilación de Capitán Médico de la Armada a don José Ferrero Velasco.—Pág. 6741
Otra id. de Auxiliar segundo a don Francisco Javier Guria Aizpún.—Página 6741.

Revalidación de títulos

Orden concediendo la revalidación de sus nombramientos a D. Francisco

Sánchez Romate y otros.—Página 6742.

Separación del servicio

Orden disponiendo la separación definitiva del Cuerpo al Teniente de Navío D. José Patricio Montojo Núñez.—Página 6742.

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.—Anun-

ció-concurso para la provisión de Notarías vacantes.—Página 6742.

ORDEN PÚBLICO.—Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.—Reingresando en el Cuerpo de Correos el Auxiliar doña Blanca Esther Vigil.—Página 6742.

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIOS PARTICULARES

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiéndose acordado por este Departamento, a propuesta de la Sección correspondiente, la organización de un Curso para extranjeros, que se celebrará en Santander, de 1.º de julio a 25 de agosto del presente año,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director y Secretario del mismo, respectivamente, a don Miguel Artigas Ferrando, Director de la Biblioteca Nacional, y a don Joaquín de Entrambasaguas y Peña, Catedrático de Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Vitoria, 8 de abril de 1937.—II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con objeto de que los Cursos para extranjeros que se celebraban en España, organizados por diversos centros docentes, al reanudarse ahora rindan la mayor eficiencia, dentro de la máxima unidad, como corresponde al nuevo Estado y no surjan competencias entre unos y otros y, a la vez, sean reflejo amplio de todos los elementos culturales del país, sin estar reducidos a una minoría y sometidos a intereses personales o especiales.

Este Ministerio ha dispuesto,

1.º Todos los Cursos para extranjeros que hayan de celebrarse en España, por centros culturales, oficiales o particulares, con carácter público, serán organizados exclusivamente por este Ministerio.

2.º Este Ministerio determinará de esta forma los Cursos, su con-

tenido, fecha, duración, etc., así como el lugar y centro donde han de celebrarse y los profesores y personal que han de intervenir en él.

3.º Quedan suspendidos los Cursos para extranjeros que no se sujeten a esta Orden.

4.º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores a ésta que se opongan a su cumplimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Vitoria, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Expuesto por la Delegación de Asistencia a Frentes y Hospitales su deseo de organizar instituciones de Reeducación laboral de los Mutilados de Guerra en sus distintos aspectos, entre ellos el técnico docente, y habiendo solicitado autorización para utilizar, previa selección, los servicios de los Maestros Nacionales especializados en prácticas de laboratorio de Psicotécnica, a fin de establecer oficinas de orientación profesional adscritas a cada una de aquellas Instituciones para el examen de las aptitudes mentales y demás factores de orden psicológico que garantizan el éxito de toda profesión, este Ministerio no puede menos de aplaudir tan humanitario y patriótico empeño en pro de los héroes que por España vertieron su sangre y ostentan con máximo honor en su cuerpo cicatrices o deformaciones producidas por la guerra.

A este fin, dispongo:

Artículo primero.—Se faculta a la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza para que pueda autorizar la adscripción de

Maestros Nacionales a los servicios de orientación profesional que se han de crear por la Delegación Nacional de Asistencia a Frentes y Hospitales, como anejos a las Instituciones de Recuperación laboral de Mutilados de la Guerra.

Artículo segundo.—La adscripción de estos Maestros se autorizará a propuesta de la Delegación Nacional de Asistencia a Frentes y Hospitales, previa selección en la forma que dicha Delegación Nacional, de acuerdo con la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, estimare necesaria.

Artículo tercero.—Los Maestros Nacionales adscritos al Servicio de orientación profesional que se menciona, conservarán el derecho a las Escuelas de que fueron titulares, cubriéndose éstas, temporalmente, mediante sustitutos, con tres mil pesetas anuales, en la forma prescrita para los interinos por Circular de 31 de agosto de 1937, con cargo al crédito consignado para sustitutos y suplentes de casos extraordinarios en el capítulo primero, artículo primero, Grupo 35, concepto único, del Presupuesto de gastos del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de la Delegación Nacional de Asistencia a Frentes y Hospitales y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Vitoria, 3 de abril de 1938.—II Año Triunfal.

El Ministro de Educación Nacional,

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

La liberación total de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza por nuestro Glorioso Ejército, impone la depuración del personal dependiente de este Ministerio y que se encontraba prestando servicios en dicha zona recientemente liberada; depuración que debe realizarse por las Comisiones

nombradas al efecto en cada una de dichas provincias, de acuerdo con las normas del Decreto de 8 de noviembre de 1938.

Por lo expuesto, este Ministerio se ha servido acordar,

Artículo primero.—Quedan suspendidos provisionalmente de empleo los funcionarios dependientes del Ministerio de Educación Nacional en los Institutos de Caspe y Barbastro, así como todos los Maestros, sea cualquiera su categoría y situación administrativa, de Escuelas situadas en las localidades liberadas con posterioridad a 1.º de enero del corriente año en las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Artículo segundo.—En el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, deberán solicitar su reingreso todos aquellos funcionarios que lo deseen, presentando instancia, documentada, dirigida al Presidente de la Comisión Depuradora provincial correspondiente, detallando forma y fecha del ingreso en el Escalafón, Agrupaciones sindicales y Partidos políticos a los que hubieren pertenecido durante los últimos seis años, especificando si dentro de ellos han desempeñado cargos directivos o de representación y actuación concreta desde la fecha en que se produjo el Movimiento Nacional, detallando nombre y domicilio de las personas que puedan testimoniar sobre los anteriores extremos.

Todo aquel funcionario de los comprendidos en el artículo 1.º que estando en la zona liberada no solicitase su reingreso en el plazo y forma determinados, quedará definitivamente separado del servicio y será dado de baja en el Escalafón respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

Artículo tercero.—Las Comisiones provinciales depuradoras, presididas por los Gobernadores Civiles, las que han de actuar sobre el personal dependiente de los Institutos de Segunda Enseñanza, y por los Directores de los Institutos de Segunda Enseñanza de Huesca, Teruel y Zaragoza, las que han de depurar el personal del Magisterio primario de cada una de las respectivas provincias, actuarán en la forma determinada en las Ordenes de 19 de noviembre y 7 de diciembre de 1936, y 4 y 28 de enero y 17 de febrero de 1937, en cuanto no se opongan

a las disposiciones de la presente Orden.

Transcurrido el plazo de quince días, que determina el artículo 2.º para la presentación de solicitudes de reingreso, comenzarán las Comisiones su actuación, debiendo, dentro de los quince días siguientes, como plazo improrrogable, formar una relación de todo el personal objeto de la depuración, que a su juicio pueda ser provisionalmente repuesto en su cargo, y sin perjuicio de la resolución que pueda recaer en su respectivo expediente de depuración. Dicha relación será remitida al Ministerio de Educación Nacional, para que por el mismo se dicte la resolución que proceda.

Independientemente de la formación de la relación que antes se indica, las Comisiones depuradoras abrirán expediente de depuración a todos los funcionarios a que se refiere la presente Orden, los cuales, y una vez realizadas las diligencias que estimen oportunas y unidos los informes preceptivos en cada expediente, se elevarán al Ministerio de Educación Nacional con las propuestas correspondientes, todo ello en el plazo máximo de cuatro meses, a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Vitoria, 8 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmos. Sres.: Próxima la celebración en Bilbao del Primer Consejo Nacional de Servicios Técnicos de F. E. T. y de las J. O. N. S., en el que colaborarán funcionarios de este Departamento en cuanto lo permitan los servicios oficiales a ellos encomendados, este Ministerio, en su deseo de facilitar todas las colaboraciones a dicho Primer Consejo, ha tenido a bien conceder autorización a los funcionarios a quienes afrete la mencionada Asamblea para que puedan ausentarse de sus destinos durante el tiempo preciso, siempre que,

a juicio de los respectivos Jefes, no sufran quebranto los servicios correspondientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 9 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.

RAIMUNDO FERNANDEZ CUESTA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Jefes Nacionales de los Servicios de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDENES

Ilmo. Sr.: Recibido del Ministerio del Interior con los procedentes informes el Reglamento redactado para constituir una Asociación Mutua de Auxilios de Ayudantes de Obras Públicas, cuya finalidad es prestar auxilio material a las familias que se encuentran en la zona liberada, de los compañeros caídos en defensa de Dios y de la Patria, y también a los evadidos de la zona enemiga, mientras no se normalice su situación, como complemento de la labor de Auxilio y Asistencia Social que se lleva a cabo en el nuevo Estado Español, este Ministerio, de conformidad con los favorables informes emitidos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, ha acordado autorizar la constitución y funcionamiento de la Mutua de Auxilios de Ayudantes de Obras Públicas, para cumplir los fines benéficos determinados en los Estatutos, quedando sujeta a cuanto está establecido y se establezca sobre Asociaciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Santander, 8 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.

ALFONSO PEÑA BOEUF.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, ha acordado la separación definitiva del servicio, con pérdida de toda clase de derechos, del Capataz de Camineros Victor Luis Martínez Miranda, por abandono de destino, según

MINISTERIO DEL INTERIOR

O R D E N

Transcurrido el plazo reglamentario que señalaban las Ordenes de este Ministerio, de fechas 9 y 23 de marzo pasado, para recibir las instancias de los facultativos del Cuerpo de Médicos de Baños, aspirantes a desempeñar plazas de directores de Establecimientos de aguas minero-medicinales con carácter provisional, durante la presente temporada, y habida cuenta que se han cumplimentado los preceptos contenidos en las aludidas disposiciones.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º—Que los señores que a continuación se mencionan se harán cargo de las Direcciones Balnearias de:

N.º Escalafón	NOMBRES	BALNEARIO
2	D. Celestino Compaired Cabodevila	Cestona (Guipúzcoa).
4	" Angel Nieto Méndez	Caldas de Cuntis (Pontevedra).
6	" Enrique Pratosí Martínez	Alzola (Guipúzcoa).
7	" Julián Adame García	Mondáriz (Pontevedra).
8	" Camilo Pintos Reino	Caldas de Besaya (Santander).
12	" Aurelio García Gavilán	Jaraba (Zaragoza).
13	" Arturo Daza Campos	Montemayor (Cáceres).
15	" José María Mascaró (sustitución)	Alhama de Aragón (Zaragoza).
16	" Alfredo Piquer Martín-Cortés	La Toja (Pontevedra).
17	" Antonio Novo Campelo	Ledesma (Salamanca).
18	" José María Casado Torreblanca	Alhama de Granada (Granada).
19	" Miguel Torresano	Retortillo (Salamanca).
20	" José Méndez Jiménez	Caldas de Tuy (Pontevedra).
24	" Saturnino Mazota Vicente	Puenteviesgo (Santander).
26	" José Pala Soteras	Tiermas (Zaragoza).
27	" Mariano Mañeru Roncal (sustitución)	Arnedillo (Logroño).
30	" Vicente Izquierdo Gómez	Molgas (Orense)
36	" José Eleicegui López	Liérganes (Santander).
37	" Eduardo López M. Carrasco (sustitución)	Lanjaron (Granada).
42	" Antonio Sánchez Reyes (sustitución)	Lugo (Lugo).
43	" Angel Abós Ferrer	Zuazo (Alava).
46	" Santiago Ratera Botella	Corconte (Burgos).
51	" Clodoaldo García Muñoz (sustitución)	Alange (Badajoz).
52	" Leonardo Rodrigo Lavín	Solares (Santander).
53	" José Llangort Planas	Urberuaga de Ubilla (Vizcaya).
54	" Luis Modet Aguirrebarrena	Caldas de Oviedo (Asturias).
56	" José Sócrates	Caldas de Reyes (Pontevedra).
57	" Felipe Rodrigo Lavín	Betelú (Navarra).
59	" Antonio Rodríguez Rouco	Carballo (Coruña).
60	" Primo Garrido Sánchez	Calzadilla del Campo (Salamanca).
61	" Isaias Bobo Díez	Guitiriz (Lugo).
64	" Clemente Cilleruelo	Paracuellos de Jiloca (Zaragoza).
68	" Francisco Maraver	Carballino (Orense).
75	" Aniceto Bercial	La Muera de Arbieta (Vizcaya).
91	" Aniano Vázquez de Prada	Verín-Sousas (Orense).

2.º—Se recuerda a los señores médicos-directores de los Balnearios a que se refiere el apartado anterior, que no podrán dar por finalizada la temporada balnearia, dentro de la que reglamentariamente corresponde a cada Establecimiento, sin que ello sea precedido de la entrega de la oportuna Memoria y de la relación del número de agüistas al Sr. Inspector provincial de Sanidad, para que éste a su vez lo eleve a la Jefatura Nacional de Sanidad.

3.º—Los Sres. Inspectores provinciales de Sanidad vigilarán y harán cumplir lo dispuesto en el apartado 7.º de la Orden de este Ministerio de 9 de marzo último.

4.º—Igualmente se recuerda a los médicos-directores de Balnearios el contenido del artículo 45 del Estatuto, en el sentido de que no podrán nombrar para auxiliares, caso de tener el Establecimiento que les corresponde gran afluencia de enfermos, ningún médico a no ser que pertenezca al Cuerpo de Baños, circunstancia que en cada caso se justificará para su concesión ante la Inspección provincial de Sanidad respectiva.

5.º—No habiéndole correspondido Balneario a don Sebastián Pamplona, número 70 del Escalafón, debido a que las plazas que él solicitaba en su instancia han sido adjudicadas a médicos del Cuerpo que ostentaban mayor antigüedad dentro del referido Escalafón, queda en expectación de destino con derecho a interesar se le adjudique cualquiera de las vacantes no cubiertas por este concurso.

Burgos, 9 abril de 1938.—II Año Triunfal.—P. D., José Lorente.

establece el Decreto núm. 93 de 3 de diciembre de 1936.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 9 de abril de 1938.—

II Año Triunfal.—El Subsecretario, José María Torroja.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Caminos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría del Ejército

ORDENES

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Con arreglo a la Orden de 26 de mayo último (B. O. núm. 219), se nombra Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al Sargento don Luis Galvan Gutiérrez y soldados Edmundo Rodríguez Toledo e Isidro Díaz Pérez, pertenecientes al Batallón de Orden Público de Tenerife, quedando destinados en el mismo Cuerpo en que se hallan actualmente.

Burgos, 8 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23), orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional, y órdenes complementarias de la Secretaría de Guerra, publicadas en los "Boletines Oficiales" números 15, 34, 84, 252 y 408, se confiere la asimilación de Alférez Médico a los médicos civiles, Brigada-Practicante asimilado y soldados médicos que figuran en la siguiente relación, los cuales pasarán a formar parte del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Sur:

Médico civil don Pascual Bracho García Hidalgo, que presta sus servicios en el Hospital de Sangre de Puente Genil.

Otro ídem don Agustín Acedo del Olmo y Villar, ídem en F. E. T. y de las J. O. N. S. de Campo de Gibraltar.

Otro ídem don José Martínez de Casana, ídem ídem de Granada.

Otro ídem don Epifanio Gil Tovar, ídem ídem.

Otro ídem don Arcadio Burgos Canals, ídem en Albolote (Granada).

Otro ídem don Antonio Canela Parada, residente en Jabugo (Huelva).

Brigada-Practicante asimilado don Emilio Vidal Torres, que presta sus servicios en el Equipo Quirúrgico Móvil de Campaña del III Cuerpo de Ejército.

Soldado del Regimiento de Infantería Cádiz, núm. 33, don José María Polo Herrera.

Otro del Regimiento de Artillería Pesada, núm. 1, don Juan López del Moral.

Otro del Grupo de Sanidad Militar del Ejército del Sur don Francisco de Asís Ruiz Mateos y Valiente.

Otro en la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. don Carlos Martínez de Tejada Torres, que presta sus servicios en F. E. T. y de las J. O. N. S. de Granada.

Burgos, 8 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Conductores automovilistas

Por reunir las condiciones señaladas en el caso tercero de la Orden de 22 de marzo de 1937 ("Boletín Oficial" núm. 155), se nombra Conductores del Servicio de Automovilismo de Marruecos al personal que figura en la siguiente relación:

Soldado Antonio Rodríguez Díaz, Batallón Cazadores San Fernando, número 1.

Ídem Antonio Megollo Rodríguez, ídem ídem ídem.

Ídem Manuel Madrid Calle, ídem ídem ídem.

Ídem Manuel Martín Baez, ídem ídem ídem.

Ídem Joaquín Romero Quesada, ídem ídem ídem.

Ídem Antonio Pérez Viera, ídem ídem ídem.

Ídem Eugenio Rodríguez Rodríguez, ídem ídem ídem.

Ídem Pedro Viera Santana, ídem ídem ídem.

Ídem Justo Rodríguez García, ídem ídem ídem.

Ídem Roque Rodríguez Carvajal, ídem ídem ídem.

Ídem Manuel Peña González, ídem ídem ídem.

Ídem Manuel Padrón Navarro, ídem ídem ídem.

Ídem Manuel León Varga, ídem ídem ídem.

Ídem José Cordero Ballesteros, ídem ídem ídem.

Ídem Antonio Henríque Martín, ídem ídem ídem.

Ídem Antonio Santana Hernández, ídem ídem ídem.

Ídem José Frade Molina, ídem ídem ídem.

Ídem Diego Pérez Martel.

Ídem José García Alemán, ídem ídem ídem.

Ídem Germán Martín Morales, ídem ídem ídem.

Ídem Juan Cardona Morales, ídem ídem ídem.

Ídem Pedro Méndez Betencour, ídem ídem ídem.

Ídem Miguel Rodríguez Suárez, ídem ídem ídem.

Ídem José Rivero Rivero, ídem ídem ídem.

Ídem Cristóbal Gil Pérez, ídem ídem ídem.

Ídem Francisco Lorenzo Arençibia, ídem ídem ídem.

Ídem Juan Bolaño Oliva, ídem ídem ídem.

Ídem Jorge Santana Martel, ídem ídem ídem.

Ídem Gregorio Tejera Torres, ídem ídem ídem.

Ídem Esteban Ramírez Santana, ídem ídem ídem.

Ídem Guillermo Castro Arteaga, ídem ídem ídem.

Ídem Leopoldo García Arocha, ídem ídem ídem.

Ídem José Saavedra Tario, ídem ídem ídem.

Ídem Domingo Ruiz Navarro, Batallón Cazadores Las Navas, núm. 2.

Ídem Francisco Sánchez Díaz, ídem ídem ídem.

Ídem Joaquín Peraza Rodríguez, ídem ídem ídem.

Ídem José Marrero Bolaño, ídem ídem ídem.

Ídem Norberto Díaz Pérez, ídem ídem ídem.

Ídem Paulino Vega Miranda, ídem ídem ídem.

Ídem Pedro González Pérez, ídem ídem ídem.

Ídem Eloy Compañ Miranda, Batallón Cazadores Melilla núm. 3.

Ídem Francisco López Rico, ídem ídem ídem.

Ídem Antonio Ruiz Martín, ídem ídem ídem.

Ídem Gonzalo Rodríguez Rodríguez, ídem ídem ídem.

Ídem Juan Martín Brito, ídem ídem ídem.

Idem Juan Hernández Guzmán, ídem ídem ídem.

Cabo Antonio González Suárez, ídem ídem ídem.

Soldado José Guvoco Marrero, Batallón Cazadores Ceriñola número 6.

Idem Estanislao González Toseo, ídem ídem ídem.

Idem Antonio Rodríguez Lorenzo, ídem ídem ídem.

Idem Alberto González Gómez, ídem ídem ídem.

Idem Carlos Medina Anschauine, ídem ídem ídem.

Rómulo García Palmero, ídem ídem ídem.

Idem Antonio González Pérez, ídem ídem ídem.

Idem Félix Rodríguez Rivero, ídem ídem ídem.

Idem Ramón Castro Reyes, ídem ídem ídem.

Idem Sixto Moreno Alvarez, ídem ídem ídem.

Idem Felipe Acosta Torres, ídem ídem ídem.

Idem Tomás Pérez Alvarez, ídem ídem ídem.

Idem Cristóbal Moreno Ruiz, Batallón Cazadores de Cautá, número 7.

Idem Eusebio Padrón Rodríguez, ídem ídem ídem.

Idem Salvador García Vega, ídem ídem ídem.

Idem Juan Pérez Jiménez, ídem ídem ídem.

Idem Juan Silva Ortega, ídem ídem ídem.

Idem Miguel Suárez Arbelo, ídem ídem ídem.

Idem Luis González Pacheco, ídem ídem ídem.

Idem José Gómez Fernández, Agrupación Artillería de Melilla.

Burgos, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Artillería del Servicio de Estado Mayor don Enrique Martín Martín.

Burgos, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Co-

mandante de Artillería don Luis Echeverría Patrullo, que mandará una Agrupación, y al Capitán de dicha arma, retirado, don Juan Montan Cacarso, que mandará un Grupo.

Burgos, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Oficial moro de segunda, del Grupo Regulares de Melilla número 2, Mohamed Ben Bachir, herido grave, siendo Sargento, en el frente de Córdoba el día 21 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1936.

Brigada de Infantería, del Batallón de Cazadores Las Navas número 2, don Mauro Cordobés Veloso, herido grave, siendo Sargento, en el frente de Madrid el día 29 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de diciembre de 1936.

Sargento de Infantería, del Regimiento Cádiz número 33, don Francisco Baone Valero, herido grave en el frente de Córdoba el día 23 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Sargento de Infantería, del Regimiento Aragón número 17, don Pedro Martínez Ferranz, herido grave, siendo Cabo, en el frente de Asturias el día 4 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1936.

Sargento de Infantería, del Grupo Regulares de Melilla número 2, don José Martín López, herido

menos grave, siendo Cabo, en el frente de Madrid el día 11 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Sargento de Infantería, del Regimiento San Quintín número 25, don Manuel Villar Pascual, herido grave, siendo Cabo, en el frente del Alto del León el día 28 de junio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1936.

Sargento habilitado de Infantería, del Batallón Montaña Flandes número 5, don José Vicario Aretio, herido grave en el frente de Alava el día 3 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Cabo de Infantería, del Batallón de Montaña Sicilia número 8, don Dionisio Berrocal Bertol, herido grave en el frente de Vizcaya el día 13 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de mayo de 1937.

Cabo de la Guardia Civil, de la Comandancia de Oviedo, don Isidoro Moreno Iglesias, herido grave, siendo guardia, en el frente de Asturias el día 20 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1937.

Cabo de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes número 5, don Julián Zalona Cenitagoya, herido menos grave, siendo soldado, en el frente de Asturias el día 12 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1937.

Cabo de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., de la Primera Bandera de Córdoba, don Jesús Alonso Gangutia, herido grave en el frente de Córdoba el día 15 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de julio de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes número 5, don Lucas Auzmendi Imaz, herido dos veces menos

grave; la primera, en el frente de Alava el día 8 de diciembre de 1936, y la segunda en el frente de Madrid el día 18 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, por cada una de dichas heridas, la primera a partir del 1.º de enero de 1937, y la segunda desde el 1.º de agosto de 1937.

Soldado de Infantería, del Regimiento Aragón número 17, don Emiliano Beltrán Fatas, herido grave en el frente de Aragón el día 20 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1936.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes número 5, don José Visa Badiola, herido grave en el frente de Vizcaya el día 16 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de julio de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes número 5, don Leoncio Ulrich Ojalde, herido grave en el frente de Guipúzcoa el día 4 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Soldado de Infantería, del Regimiento Bailén núm. 24, don Basilio Arrea Solanas, herido grave en el frente de Burgos el día 1.º de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de junio de 1937.

Soldado indígena, del Grupo Regulares de Tetuán número 1, Chaide Ben Amar Urriagali, herido grave en el frente de Madrid el día 16 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de febrero de 1937.

Soldado de Ingenieros, del Batallón de Zapadores número 7, don Manuel Martín Fernández, herido grave en el frente de Madrid el día 12 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Corneta de Artillería, del Regi-

miento de Costa número 1, don Francisco Carbía Souto, herido menos grave en Cádiz el día 26 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de enero de 1937.

Guardia civil, de la Comandancia de Huesca, don Enrique Carreras López, herido grave en el frente de Teruel el día 1.º de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1937.

Guardia civil, de la Comandancia de Oviedo, don Lorenzo Martín Rodríguez, herido grave en el frente de Asturias el día 18 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Guardia civil, de la Comandancia de Málaga, don Antonio Morato Barrera, herido grave en el frente de Cádiz el día 22 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1936.

Carabinero, de la Comandancia de Cádiz, don Nicéforo Antón Muñoz, herido menos grave en el frente de Málaga el día 9 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Carabinero, de la Comandancia de Navarra, don Mauricio Manzano Cantero, herido grave en el frente de Guipúzcoa el día 6 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1936.

Requeté, del Tercio de Nuestra Señora de la Merced, don Juan Ruiz Sánchez, herido grave en el frente de Córdoba el día 7 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de mayo de 1937.

Requeté, del Tercio de La Virgen Blanca, don Antonio Rosuero Hernando, herido grave en el frente de Alava el día 31 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales,

con carácter vitalicio, a partir del 1.º de junio de 1937.

Burgos, 7 de abril de 1938.—
II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales del Ejército e Institutos armados que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería, Jefe de la División de Reserva núm. 112, don Manuel Baturoné Colombo, herido grave, siendo Comandante, en el frente de Córdoba el día 22 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 1.462,50 pesetas, correspondiente a 65 días de curación, y la indemnización de 3.600 pesetas.

Comandante de Infantería, del Segundo Tercio de la Legión, don Eduardo Capablanca Moreno, herido menos grave en el frente de Córdoba el día 19 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 900 pesetas, correspondiente a 40 días de curación.

Comandante de la Guardia Civil, de la Comandancia de Córdoba, don Juan Jiménez-Castellanos y Casakiz, herido grave en el frente de Córdoba el día 19 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 22,50 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 5.400 pesetas.

Capitán de Infantería, del Segundo Tercio de la Legión, don Miguel Marmol Martín, herido grave en el frente de Madrid el día 8 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 3.785 pesetas correspondiente a 253 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3, don Juan Casademunt Forbet, herido grave, siendo Teniente, en el frente de Asturias el día 16 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 3.390 pesetas, correspondiente a 223 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán número 1, don José Heredia Alvarez, herido grave en el frente de Alava el día

13 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 780 pesetas, correspondiente a 52 días de curación, y la indemnización de 2.250 pesetas.

Capitán de Infantería, del Batallón de Tiradores de Ifni, don Francisco Muro Riorbóo, herido dos veces grave, siendo Teniente la primera, en el frente de Madrid el día 8 de noviembre de 1936, y la segunda, en el mismo frente el día 11 de febrero de 1937. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 540 pesetas, correspondiente a 36 días de curación, y la indemnización de 1.500 pesetas, y por la segunda herida la pensión de 3.405 pesetas, correspondiente a 227 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Capitán de Caballería, del Regimiento de Cazadores Farnesio número 10, don Victoriano Hernández Higuera, herido menos grave en el frente de Asturias el día 22 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 525 pesetas, correspondiente a 35 días de curación.

Capitán de Caballería, del Regimiento de Cazadores Numancia número 6, don Juan Jiménez Momeciano, herido dos veces menos grave; la primera, en el frente de Alava el día 31 de mayo de 1937, y la segunda, en el frente de Teruel el día 7 de enero de 1938. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 660 pesetas, y por la segunda herida, la pensión de 510 pesetas, correspondiente a 34 días de curación.

Capitán de Artillería, de las Fuerzas Aéreas de Africa, don Joaquín Reixa Maestre, herido grave en el aeródromo de la fábrica Loring (Madrid) el día 30 de marzo de 1936. Debe percibir la pensión de 8.715 pesetas, correspondiente a 581 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de la Guardia Civil, de la Comandancia de Santander, don Pedro Martínez García, herido menos grave en el frente de Asturias el día 13 de octubre de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Capitán de Carabineros, de la Comandancia de Navarra, don Enrique de Anca Núñez, herido grave en el frente de Asturias el día 10 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.735 pesetas, correspondiente a 119 días de cu-

ración, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Carabineros, de la Comandancia de Navarra, don Julián Millán Gómez, herido grave en el frente de Vizcaya el día 1 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 4.215 pesetas, correspondiente a 281 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Teniente de Infantería, del Regimiento América núm. 23, don Juan Michaus Berecochea, herido menos grave en el frente de Vizcaya el día 6 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 1.875 pesetas, correspondiente a 125 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente de Infantería, del Batallón de Cazadores Las Navas número 2, don Fernando Fernández Piqueras, herido menos grave en el frente de Madrid el día 13 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 750 pesetas, correspondiente a 50 días de curación.

Teniente de Infantería, del Regimiento Castilla núm. 3, don Francisco García Hernández, herido menos grave en el frente de Aragón el día 2 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.065 pesetas, correspondiente a 71 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente de Caballería, del Regimiento Cazadores de Taxdir número 7, don Francisco Mármol Ocaña, herido grave en el frente de Córdoba el día 11 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Alférez Capellán, del Regimiento San Marcial núm. 22, don Victorino Fontaneda Fontaneda, herido grave en el frente de Vizcaya el día 15 de mayo de 1937. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Alférez de Infantería, del Batallón de Ametralladoras núm. 7, don Eduardo Burgos Tovar, herido grave en el frente de Vizcaya el día 11 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, previa deducción del tiempo que fué considerado como curado, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez de Infantería, del Regimiento Zaragoza núm. 30, don Ramón de las Heras Pelayo, herido grave en el frente de Madrid el día 10 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez de Infantería, del Regimiento Toledo núm. 26, don Máximo Carbajo Santiago, herido grave en el frente de Madrid el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 2.070 pesetas, correspondiente a 138 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez de Infantería, de la Segunda Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos, don Miguel Cabezón Calvo, herido grave en el frente de Asturias el día 12 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería, del Grupo Regulares de Ceuta número 3, don Juan Jiménez Villén, herido grave en el frente de Toledo el día 16 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 2.085 pesetas, correspondiente a 139 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez de Infantería, del Regimiento América núm. 23, don Sebastián Merino Domínguez, herido dos veces: la primera, en el frente de Vizcaya el día 4 de octubre de 1936, calificada de grave, y la segunda en el mismo frente el día 5 de abril de 1937, calificada de menos grave. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 1.455 pesetas, correspondiente a 97 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas, y por la segunda herida la pensión de 2.100 pesetas, correspondiente a 140 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, don Mateo Grávalos Riera, herido grave en el frente de Alava el día 31 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 2.255 pesetas, correspondiente a 153 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alferez de Infantería, de la Academia del Arma de Pamplona, don Tomás Ketterer García, herido grave en el frente de Burgos el día 6 de diciembre de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Oficial moro de segunda, del Grupo Regulares de Melilla núm. 2, Ben Ali Ben Botieb, herido dos veces grave: la primera, siendo Sargento, en el frente de Jaén el día 1 de enero de 1937, y la segunda en el frente de Córdoba el día 19 de marzo de 1937. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1937, y por la segunda herida la pensión de 1.380 pesetas, correspondiente a 92 días de curación, y la indemnización de 2.400 p. setas.

Burgos, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Militarización

En cumplimiento de lo resuelto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y en armonía con lo dispuesto en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 342, de fecha 27 de septiembre último, a propuesta de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, se publica relación de los individuos que han de causar baja en los Cuerpos en que se hallan destinados para quedar movilizados, con carácter provisional, en las industrias que se expresan a continuación, por ser imprescindibles sus servicios en la fabricación de material de guerra.

Movilización de Industrias Civiles. Delegación de Pontevedra

Francisco Fernández Vázquez, oficina, del reemplazo de 1931, Regimiento Mérida número 35.

Construcciones Navales "Paulino Freire, S. L." Bouzas (Vigo)

Jesús Albéniz Olascuaga, tornero, del reemplazo de 1935, 4.º Grupo de Sanidad Militar.

Aladino Pena Carballeda, tornero, del reemplazo de 1936, Regimiento Zamora núm. 29.

Lino Pena Carballeda, ajustador, del reemplazo de 1930, Marina Vigo.

Alvaro Reboreda Villar, ajustador, del reemplazo de 1930, Regimiento Zaragoza núm. 30.

Enrique Guisando Costas, del reemplazo de 1930, Regulares Alhucemas número 5.

Juan Fernández Docampo, tornero, del reemplazo de 1934, Caja Recluta de La Coruña.

Fernando López Raño, ajustador, del reemplazo de 1934, Marina Vigo.

Evencio Alonso Costas, ajustador, del reemplazo de 1933, Marina Vigo.

Ernesto Alonso Pérez, ajustador, del reemplazo de 1936, Caja Recluta de Pontevedra.

Manuel Calvo Ruiz, tornero, del reemplazo de 1936, Marina Vigo.

Donato Comesana Rodríguez, fundidor, del reemplazo de 1931, Caja Recluta de Pontevedra.

Antonio Román Veiga, ajustador, del reemplazo de 1930, Marina Vigo.

Manuel Garrido García, fundidor, del reemplazo de 1932, Caja Recluta de Pontevedra.

Julio Fernández Campo, fundidor, del reemplazo de 1929, Caja Recluta de Pontevedra.

José Villar Cameselle, fundidor, del reemplazo de 1934, Marina Vigo.

Jesús Covelo González, fundidor, del reemplazo de 1935, Caja Recluta de Pontevedra.

Domingo Tambilla Gil, ajustador, del reemplazo de 1934, Marina Vigo.

Alejandro Albéniz Olascoaga, ajustador, del reemplazo de 1935, Marina Vigo.

Hijos de J. Barveras, S. A., Vigo

Julián Pérez Pérez, ajustador, del reemplazo de 1931, Caja de Recluta de Pontevedra.

Ignacio Pinacho Riveiro, tornero, del reemplazo de 1936, Marina Vigo.

Angel Rodríguez Soto, ayudante, del reemplazo de 1933, Marina Vigo.

Antonio Quiroga Taboada, soldador autógena, del reemplazo de 1933, Marina Vigo.

Cándido Rodríguez Gómez, electricista, del reemplazo de 1931, Marina Vigo.

Enrique García González, ajustador, del reemplazo de 1932, Regimiento Infantería núm. 29.

Perfecto Quiñones Costa, ajustador, del reemplazo de 1932, Artillería Ligera núm. 15.

Valeriano Alvarez Alonso, tornero, del reemplazo de 1931, Regimiento Oviedo núm. 8.

Elias Luis Acebo Bello, tornero, del reemplazo de 1935, Mérida núm. 35.

José Otero, tornero, del reemplazo de 1936, Caja Recluta de Pontevedra.

Antonio Comesaña Pozó, tornero, del reemplazo de 1936, Caja Recluta de Pontevedra.

Generoso Iglesias Fernández, tornero, del reemplazo de 1934, Zapadores núm. 1.

Alfonso Fernández González, ayudante tornero, del reemplazo de 1931, Marina Vigo.

Adolfo Costas Bastero, ayudante tornero, del reemplazo de 1931, Caja Recluta de Pontevedra.

Domingo González Fernández, tornero, del reemplazo de 1932, Regimiento Infantería núm. 35.

Laureano Maneiro García, tornero, del reemplazo de 1936, Regimiento Burgos núm. 31.

Benjamín Abrales Bastos, tornero, del reemplazo de 1932, Marina Vigo.

Benito Martínez Dávila, tornero, del reemplazo de 1932, Marina Marín.

Antonio Lago Quintela, tornero, del reemplazo de 1933, Regimiento Infantería Oviedo número 8.

Manuel Comesaña González, del reemplazo de 1931, tornero, Artillería de Costa núm. 2.

Felipe Rodríguez Cea, ajustador, del reemplazo de 1932, Marina Vigo.

Enrique García Comesaña, tornero, del reemplazo de 1935, 16 Ligerero de Artillería.

Victor Estévez Abalde, tornero, del reemplazo de 1934, Comandancia Ingenieros Ceuta.

Victor Abalde Rodríguez, ayudante tornos, del reemplazo de 1931, Infantería núm. 8.

José García García, tornero, del reemplazo de 1934, Marina Vigo.

Luciano Pérez Pérez, tornero, del reemplazo de 1936, Regimiento Aviación, Cáceres.

Manuel Comesaña Rodríguez, tornero, del reemplazo de 1935, Caja Recluta de Pontevedra.

Francisco Pérez Fernández, tornero, del reemplazo de 1931, Marina Villagarcía.

Francisco González Couto, moltero, del reemplazo de 1932, Caja Recluta de Pontevedra.

Felisindo Suárez Rodríguez, moltero, del reemplazo de 1932, Marina Vigo.

José Lorenzo Alonso, moltero,

del reemplazo de 1930, Infantería 14.

José Lourido Vilaboa, moltero, del reemplazo de 1931, Cazadores Primero de Caballería.

Francisco González Dávila, moltero, del reemplazo de 1933, Caja Recluta de Pontevedra.

Antonio Otero Campos, moltero, del reemplazo de 1930, Sanidad Militar La Coruña.

Juan José Veiga Rueda, moltero, del reemplazo de 1934, Caja Recluta de Pontevedra.

Justo Sánchez Quintela, ayudante fundidor, del reemplazo de 1933, Regimiento Mérida número 35.

Manuel Luis Cameselle, ayudante fundidor, del reemplazo de 1934, Marina Vigo.

Higinio Comesaña Alonso, ayudante fundidor, del reemplazo de 1935, Marina Vigo.

Avelino Troncoso Ferro, ayudante fundidor, del reemplazo de 1936, Marina Vigo.

Victorio García Soto, ayudante fundidor, del reemplazo de 1934, Marina Vigo.

Cándido Luis Rodríguez, ayudante fundidor, del reemplazo de 1930, Marina Vigo.

Miguel Expósito Fernández, machero, del reemplazo de 1931, Marina Vigo.

José Benito Nexta Fernández, tornero, del reemplazo de 1933, Marina Vigo.

Emilio Carrizo Veiga, pintor, del reemplazo de 1929, Infantería 53.

Raimundo Silveira Fernández, moltero, del reemplazo de 1929, Regimiento Murcia número 37.

Francisco Rodríguez Prado, peón, del reemplazo de 1929, Caja Recluta de Pontevedra.

Lino Costas Costas, peón fundición, del reemplazo de 1929, Artillería Costa número 2.

Victor Estévez Andrés, oficina taller, del reemplazo de 1929, Primer Regimiento de Ferrocarriles.

Leandro Fernández Muñoz, Ingeniero naval, del reemplazo de 1930.

José Luis Barreras Bolívar, encargado control municiones, del reemplazo de 1931, Regimiento Mérida núm. 35.

Manuel Iglesias Vázquez, ajustador, del reemplazo de 1935, Caja Recluta de Pontevedra.

Darío Comesaña Hermida, ayudante forja, del reemplazo de 1929, Infantería 53.

Fábrica de don Manuel Sanjurjo Otero, Vigo

Salvador Puig Jorge, tornero, del reemplazo de 1930, Marina Vigo.

Joaguín Rúa Nogueira, tornero, del reemplazo de 1931, Caja Recluta de Pontevedra.

Antonio Montenegro Pérez, tornero, del reemplazo de 1936, Regimiento Lepanto núm. 35.

Enrique Pérez Molares, tornero, del reemplazo de 1936, Regimiento Zamora núm. 29.

Francisco Domínguez Martínez, tornero, del reemplazo de 1934, Aviación Tetuán.

Daniel Rodríguez Domínguez, tornero, del reemplazo de 1935, Regimiento Mérida núm. 35.

Arturo Piñeiro Pérez, tornero, del reemplazo de 1936, Regimiento Zamora núm. 29.

José Aníbal Das Mourelo, tornero, del reemplazo de 1935, Caja Recluta de Lugo.

Paulino Garide Lago, fundidor, del reemplazo de 1930, Caja Recluta de Pontevedra.

José Alleres Riveiro, fundidor, del reemplazo de 1935, Artillería Montaña Melilla.

Ricardo Otero Simón, machero, del reemplazo de 1929, Infantería Marina.

Alfonso Bermúdez Caminero, tornero, del reemplazo de 1933, Artillería de Costa núm. 2.

Valentín Benavides Citaoen, fundidor, del reemplazo de 1929, Caja Recluta de Pontevedra.

Castor Caride Alonso, pintor, del reemplazo de 1929, Infantería Marina.

Aquilino Roque Paró, ajustador, del reemplazo de 1931, Marina Vigo.

Ricardo Gonda Dorado, del reemplazo de 1933, ajustador, Marina Vigo.

Ignacio Domínguez Lago, ajustador, del reemplazo de 1931, Marina Vigo.

Wenceslao Landeiro Novas, ajustador, del reemplazo de 1930, Marina Vigo.

Ángel Correa Vigo, ajustador, del reemplazo de 1936, Marina Vigo.

Hijos de Antonio Alonso, Vigo

Manuel Quintela Pérez, ajustador, del reemplazo de 1936, Mérida 35.

Tiburcio S. González, Marín

Juan González Pérez, ajustador,

del reemplazo de 1934, Marina Marín.

Celestino Parada Rosales, ajustador, del reemplazo de 1935, Marina Marín.

José Torres Montes, ajustador, del reemplazo de 1932, 15 Ligeros Artillería.

Leandro González Pérez, tornero, del reemplazo de 1936, Marina Marín.

Francisco Piñeiro Solla, tornero, del reemplazo de 1935, Marina Cangas.

Ramón Novegil Novegil, fundidor, del reemplazo de 1936, Marina Marín.

José Blanco Agulla, fundidor, del reemplazo de 1932, 15 Ligeros Artillería.

Emilio Ruiz Gonzales, Bouzas (Vigo)

Luis Calvo Ruiz, tornero, del reemplazo de 1933, Caja Recluta de Pontevedra.

Enrique Molloy Molloy, tornero, del reemplazo de 1932, Caja Recluta de Pontevedra.

Guillermo Comesaña Pérez, tornero, del reemplazo de 1935, Caja Recluta de Pontevedra.

Leandro Vianueva Pérez, inspector encargado, del reemplazo de 1932, Regimiento Mérida número 35.

Talleres Mecánicos "Reina", Bouzas (Vigo)

Fernando Fernández Fontán, ajustador, del reemplazo de 1931, Marina Vigo.

Rodrigo Álvarez Alonso, ajustador, del reemplazo de 1936, Marina Vigo.

Enrique González Rodríguez, moltero, del reemplazo de 1929, Infantería número 35.

Nuevo taller de Manuel González, La Guardia

José Rodríguez Rodríguez, tornero, del reemplazo de 1936, Cazadores Las Navas.

José Vicente Álvarez, tornero, del reemplazo de 1936, Sanidad Militar.

Salvador Álvarez Silva, mecánico del reemplazo de 1929, Caja Recluta de Pontevedra.

José María Rodríguez González, mecánico, del reemplazo de 1931, Caja Recluta de Pontevedra.

Talleres de Joaquín Fernández, Vigo

Justo Álvarez de la Torre, tornero, del reemplazo de 1933, Artillería Costa núm. 2.

Rafael Elcepuro Carrera, tornero, del reemplazo de 1936, Marina Vigo.

Luis Montes Otero, ajustador, del reemplazo de 1933, Aviación, primera escuadra.

José Muñíos Villaverde, ajustador, del reemplazo de 1930, Infantería Montaña núm. 8.

Antonio Collazo Pérez, moldero, del reemplazo de 1930, Regimiento núm. 6.

José Alonso Fernández, tornero, del reemplazo de 1929, Infantería 37.

*Sociedad "La Artística, Ltda",
Vigo*

Luciano Solla Fernández, soldador, del reemplazo de 1929, Caja Recluta de Pontevedra.

Francisco Llamas Bao, soldador, del reemplazo de 1931, Regimiento Mérida núm. 35.

Delmiro Fernández Alonso, prensas, del reemplazo de 1930, Marina Vigo.

Enrique Piñeiro Dávila, soldador, del reemplazo de 1931, Marina Vigo.

Fermin Matos González, soldador, del reemplazo de 1931, Marina Vigo.

Urbano Piñeiro Pérez, soldador, del reemplazo de 1932, Infantería Marina El Ferrol.

Constantino González Domínguez, soldador, del reemplazo de 1932, Marina Vigo.

Adonis Asensio Muñoz, prensas, del reemplazo de 1934, Marina Vigo.

José Prieto Mena, soldador, del reemplazo de 1934, Marina Vigo.

Antonio Fernández Domínguez, soldador, del reemplazo de 1936, Marina Vigo.

Javier Lago Lago, soldador, del reemplazo de 1936, Marina Vigo.

Isidoro San Antonio Paratcha, encargado material guerra, del reemplazo de 1929, Regimiento Mérida 35.

José González Montes, soldador, del reemplazo de 1935, Regimiento Toledo número 26.

Alfredo Vázquez Araujo, tijera, del reemplazo de 1934, Hospitales Larache.

José Rodeiro Peña, soldador, del reemplazo de 1936, Parque Artillería La Coruña.

Talleres Mecánicos "La Constructora", Marín

Isidro Guiance Porto, ajustador, del reemplazo de 1931, Marina Marín.

Raúl Santiago Tarascido, tornero, del reemplazo de 1933, Marina Marín.

Construcciones "Enrique Lorenzo y Compañía", Vigo

José Alonso Lago, tornero, del reemplazo de 1933, Artillería Montaña 2.

Martín Cameselle Pereira, tornero, del reemplazo de 1934, Marina Vigo.

Ventura Areal Leiros, ajustador, del reemplazo de 1933, Marina Vigo.

César García Garido, fundidor, del reemplazo de 1933, Artillería número 13.

José Magdalena López, fundidor, del reemplazo de 1933, Artillería Ligera 15.

Urbano Fernández Pena, fundidor, del reemplazo de 1936, Marina Vigo.

Nicanor Lago Vázquez, fundidor, del reemplazo de 1932, Regimiento Milán núm. 32.

Manuel Lago Caride, fundidor, del reemplazo de 1934, Caja Recluta de Pontevedra.

Domingo García González, fundidor, del reemplazo de 1933, Artillería núm. 13.

Eladio Pérez Martínez, fundidor, del reemplazo de 1933, Marina Vigo.

*Talleres Mecánicos "Alonartí,
S. A.", Vigo*

Amalio Prieto Vega, tornero, del reemplazo de 1930, Artillería de Costa núm. 2.

Manuel Lamas Valiñas, fundidor, del reemplazo de 1929, Intendencia Melilla.

Manuel Pérez Valiñas, fundidor, del reemplazo de 1929, Artillería Ligera 16.

Ramón Chantada Collazo, tornero, del reemplazo de 1933, Caja Recluta de Pontevedra.

"Masso Hermanos, S. A.", Buzu

Francisco Piñeiro Juncal, mecánico, del reemplazo de 1936, Marina de Guerra.

Manuel Loveira Castiñanes, tornero, del reemplazo de 1936, Marina de Guerra.

Fábrica de Castor Barcia, Vigo

Luis Melón Puga, tornero, del reemplazo de 1932, Infantería de Marina.

Basilio Baña Martínez, tornero, del reemplazo de 1936.

*"La Industrial", José F. Landín,
Vigo*

Julián Díaz Millorengo, tornero, del reemplazo de 1931, Mérida 35.
Jorge Campos Gil, tornero, del reemplazo de 1931, Mérida 35.

*Francisco González Gaviño, La
Guardia*

Francisco Rodríguez González, tornero, del reemplazo de 1929, Mérida 68.

Manuel Rodríguez Costal, tornero, del reemplazo de 1936, Regimiento Simancas núm. 40.

Manuel Pereira Martínez, ayudante tornero, del reemplazo de 1935, Regimiento Mérida número 35.

Juan Sobrino Alvarez, ayudante tornero, del reemplazo de 1936, Base Naval de Cádiz.

Granja, Lago y Compañía, Vigo

José Docampo Villa, tornero, del reemplazo de 1936, Cuarto Regimiento de Artillería Ligera.

*Isaac González Costal, La
Guardia*

Antonio Martínez González, ayudante tornero, del reemplazo de 1932, Marina El Ferrol.

Gumersindo Martínez Lorenzo, tornero, del reemplazo de 1929, Marina El Ferrol.

Ramón Otero Meidá, ayudante tornero, del reemplazo de 1923, Octava Comandancia Intendencia.

Troncoso y Santo Domingo, Vigo

Antonio Gómez Martínez, soldador, del reemplazo de 1931, Caja Recluta de Pontevedra.

José Santo Domingo Figueroa, director, del reemplazo de 1929, Regimiento Mérida núm. 35.

Domingo Troncoso Lago, director, del reemplazo de 1931, Regimiento Mérida núm. 35.

Enrique Cameselle González, tornero, del reemplazo de 1932, Caja Recluta de Pontevedra.

Rafael Álvarez Cea, tornero, del reemplazo de 1934, Simancas número 40.

Pedro Lago Collazo, tornero, del reemplazo de 1936, Caja Recluta de Pontevedra.

Vicente Santo Domingo Figueroa, tornero, del reemplazo de 1934, Caja Recluta de Pontevedra.

Rafael Fernández Chamorro, tornero, del reemplazo de 1934, Caja Recluta de Pontevedra.

Jorge Lorenzo Collazo, fundidor, del reemplazo de 1933, Caja Recluta de Pontevedra.

Ricardo Graña Martínez, fundidor, del reemplazo de 1935, Simancas 40.

Fernando Conde Figueroz, peón fundidor, del reemplazo de 1936, Caja Recluta de Pontevedra.

Venancio Carrera Miguez, peón fundidor, del reemplazo de 1929, Caja Recluta de Pontevedra.

Luis Borjas Graña, peón fundidor, del reemplazo de 1935, Simancas núm. 40.

Angel Lago Castro, tornero, del reemplazo de 1936, Infantería Marina San Fernando.

Luis Iglesias Fernández, Vigo

Alejandro López Landín, tornero, del reemplazo de 1932, Marina Pontevedra.

Ceferino Pozo González, tornero, del reemplazo de 1931, Caja Recluta de Pontevedra.

Jesús Fernández Castro, tornero, del reemplazo de 1936, Caja Recluta de Pontevedra.

Lino Lima Pérez, ajustador, del reemplazo de 1931, Marina Pontevedra.

Fermín Alvarez Alvarez, ajustador, del reemplazo de 1936, Marina Pontevedra.

José Otero Romero, ajustador, del reemplazo de 1934, Marina Pontevedra.

Fernando Montenegro Pérez, ajustador, del reemplazo de 1931, Marina Pontevedra.

Benigno Castro González, ajustador, del reemplazo de 1936, Aviación.

Fernando Díaz Mella, ajustador, del reemplazo de 1931, Regimiento Mérida 35.

Miguel Barcia Leis, ajustador, del reemplazo de 1930, Marina Pontevedra.

Ricardo Puente Pérez, moldero, del reemplazo de 1932, Marina Pontevedra.

Antonio García Fernández, ajustador, del reemplazo de 1930, Marina Pontevedra.

Enrique Rodríguez Domínguez, ajustador, del reemplazo de 1932, Caja Recluta de Pontevedra.

Fernando Rodríguez Domínguez, ajustador, del reemplazo de 1936, Parque Automóviles Valladolid.

Manuel Pereira Casanova, ajustador, del reemplazo de 1936, Parque Artillería La Coruña.

Fundición de Manuel Costa Nieto, Marín

Manuel Pereira Liño, fundidor, del reemplazo de 1936, 15 Regimiento de Artillería Ligera.

Fábrica de Artillería de Sevilla

José Muruzábal Muruzábal, tornero, del reemplazo de 1934, Parque de Artillería de Pamplona.

Fábrica de gomas Imperio Rubber, Vigo

José Soto Lago, mecánico, del reemplazo de 1931, Marina Vigo.

José Pazo Garide, mecánico, del reemplazo de 1931, Marina Vigo.

Pedro Jiménez García, ortopédico-constructor, Sevilla

Miguel Rodríguez Fernández, obrero especializado, del reemplazo de 1930, Parque Automóviles de Sevilla.

Serafín Carabe de la Rosa, obrero especializado, del reemplazo de 1929, 14 Regimiento de Artillería Ligera.

Fábrica de armas de La Coruña

Antonio García Miguez, ajustador, del reemplazo de 1931, Artillería Ligera núm. 16.

Pedro Ferre Lauréns, ajustador, del reemplazo de 1929, Servicio Recuperación de Trabajadores Pontevedra.

Manuel Alonso Fernández, ajustador, del reemplazo de 1929, Regimiento Zaragoza núm. 30.

Aviación, Parque Regional del Sur

Antonio Alvarez Bermejo, tornero, del reemplazo de 1936, Aviación Militar, 30 Unidad de Sevilla.

José Muruzábal, tornero, del reemplazo de 1935, Parque Artillería de Pamplona.

Félix Rosales Toledano, tornero, del reemplazo de 1936, Tercio Requeté Ortiz de Zárate.

Fábrica de curtidos de don Benito Juanatey, Noya

Benito Juanatey Rodríguez, técnico, del reemplazo de 1933, Artillería Ligera núm. 16.

Jesús Juanatey Rodríguez, engrasador, del reemplazo del 1935, Batallón de Reserva núm. 56.

Fábrica de curtidos de don Antonio Ortiz Ruiz.—Priego

Manuel Baena Aguilera, maestro tintorero, del reemplazo de 1931, F. E. T. de Córdoba.

Rafael Calvo Villena, Ayt. de tinte, del reemplazo de 1925, Fa-

lange Española Tradicionalista de Córdoba.

Junta de Obras del Puerto de Huelva

Francisco Parrales de la Corte, gruista, del reemplazo de 1930, Ceñola núm. 6.

Fundición "La Amistad". Oviedo

Rafael Camino Vázquez, ajustador, del reemplazo de 1936, Regimiento Zaragoza núm. 50.

Emilio Cima Ania, tornero, del reemplazo de 1930; F. E. T. y de las J. O. N. S. de Oviedo.

Juan Fernández Alonso, moldeador, del reemplazo de 1935, Regimiento Milán núm. 32.

Sociedad Española de Construcción Naval.—El Ferrol

Severino Fernández Teijeiro, tornero, del reemplazo de 1936, Parque Automovilista Octava Región.

Isidro Izquierdo Coca, tornero, del reemplazo de 1934, Artillería de Costa núm. 2.

La Algodonera de Gijón, S. A.

Melquiades Riera Corral, jefe de productos, del reemplazo de 1934, Caja Recluta de Oviedo.

Miguel Roque Claques, contra-maestre, del reemplazo de 1930, Caja Recluta de Oviedo.

Miguel Robirola Roqué, contra-maestre, del reemplazo de 1935, Parque Móvil de La Coruña.

Fábrica Nacional de Toledo y Palencia en Palencia

Santiago Pesquera del Campo, Ayt. ajustador, del reemplazo de 1932, Grupo Mixto de Ingenieros, Pamplona.

Departamento Marítimo de San Fernando

Antonio Mateo Sánchez, plomero, del reemplazo de 1932, Batallón núm. 133.

Burgos, 5 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento Antigüedad

Se asigna la antigüedad de 10 de marzo de 1937, en el empleo de Teniente de Complemento concedido por Orden de 11 de mayo de 1937, al Alferez del Regimiento de Artillería Ligera núm. 4 don Enrique Vargas Muñoz.

Burgos, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subse-

cretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Procesados

Pasan a la situación de "Procesado", en las condiciones que determina el artículo noveno del Decreto-Ley de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 377), los Alféreces provisionales de Infantería don Juan Bravo Mira y don Emilio Martínez Suárez.

Burgos, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 4 del mes actual, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado el Teniente del Batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7 don Antonio de Mingo Sánchez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que le corresponden por contar más de treinta años de servicios con abonos de campaña, estar comprendido en la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59) y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de 1.º de mayo próximo, por la Delegación de Hacienda de Melilla, en cuyo punto fija su residencia.

Burgos, 7 de abril de 1938.—II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 5 del mes actual, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado el Alférez de la Guardia Civil de la Comandancia de Toledo don Vicente Sanabria Ruiz, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que le corresponden por contar más de treinta años de servicios efectivos, estar comprendido en la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59) y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir del 1 de mayo próximo por la Delegación de Hacienda de Toledo,

en cuya capital fija su residencia.

Burgos, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 5 del mes actual, pasa a la situación de retirado el Capitán de Carabineros en la de reserva don Enrique Santos Martín, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que le corresponden por contar más de 35 años de servicios efectivos, más otras 50 pesetas como pensionista de Cruz de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberán serle satisfechas a partir del 1 de mayo próximo por la Delegación de Hacienda de Cáceres, teniendo fijada su residencia en Valencia de Alcántara, de dicha provincia.

Burgos, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Señalamiento de haber pasivo

Por haber pasado a situación de retirado, según Orden de 11 de noviembre de 1937 (B. O. número 387), el Teniente del Cuerpo de Inválidos Militares don Agustín Villanueva Fernández, disfrutará en la expresada situación, con carácter provisional, el sueldo entero de su empleo, en la cuantía de 416,66 pesetas mensuales, según así lo determina el artículo 26 del Reglamento del referido Cuerpo, fecha 5 de abril de 1933 (C. L. número 159), careciendo de derecho al uso de uniforme. La referida cantidad deberá serle satisfecha a partir de 1.º de diciembre del expresado año 1937, mes siguiente al en que se dispuso su baja en activo, por la Delegación de Hacienda de Burgos, en cuya capital fija su residencia.

Burgos, 7 de abril de 1938.—II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasan a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinados a la Agrupación de Mehal-

las, los Alféreces provisionales de Infantería que se relacionan a continuación:

D. José Andrés Docampo Fraga.
D. Rafael Jiménez Moreno.
D. Santiago González Escrivano.
D. Demetrio Alvarez-Estrada Fernández.
D. Juan Mariscal Martín.
D. Lucrecio Hidalgo Gamero.
D. Luis Triviño Lara.
D. Rafael Merchán González.

Burgos, 7 de abril de 1938.—II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Asimilaciones

Por resolución de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta del Excmo. Sr. Almirante Jefe de las Fuerzas del Bloqueo en el Mediterráneo, se concede, con carácter provisional, y con arreglo al Decreto número 110 de 13 de septiembre del año 1936, la asimilación de Capitán Médico de la Armada a don José Ferrero Velasco.

Asimismo y con carácter provisional, se asimila de Teniente Médico de la Armada a don Alfonso Ugalde Aguirrebengoa, quedando, por lo tanto, sin efecto la Orden de 15 de julio de 1937 de la Secretaría de Guerra (B. O. número 273), que lo asimilaba a Auxiliar Segundo de Sanidad provisional.

Burgos, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Por resolución de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta del Excelentísimo Sr. Almirante de la Flota y Jefe de las Operaciones del Bloqueo en el Mediterráneo, se concede la asimilación de Auxiliar Segundo de Sanidad de la Armada, con carácter provisional, al practicante civil y estudiante de Medicina don Francisco Javier Gurría Aizpún, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional (B. O. núm. 23), y Ordenes de 3 de noviembre, 20 de febrero y 28 de junio del año 1937 (BB. OO. números 22, 127 y 252, respectivamente.)

Burgos, a 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Revalidación de títulos

Se concede la revalidación de sus respectivos nombramientos al personal de la Marina Mercante que a continuación se relaciona:

Capitán

Don Francisco Sánchez Romate Sambruno.

Segundo Maquinista

Don Pedro Menéndez Seijo.

Segundo Mecánico Naval

Don Clemente García Fernández.

Maquinista habilitado

Don Jacinto Pérez Maseda.

Patrón de cabotaje

Don Manuel Pérez Vidal.

Patrón de pesca

Don Juan García Viña.

Don José García Fernández.

Don José María García del Busto.

Don José Manuel Gutiérrez Alonzo.

Don José Manuel Fernández García.

Don Pedro Gómez Ochoa.

Don Gabino García Viña.

Don Celestino Prendes González.

Burgos, 8 de abril de 1938.—

II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Separación del servicio

Como resultado de sentencia recaída en causa núm. 436/1937 de la Jurisdicción del Departamento Marítimo de Ferrol, instruida contra el Teniente de Navío don José Patricio Montojo Núñez, por debilidad en actos del servicio, se dispone la separación definitiva del mismo en el Cuerpo y Escala a que pertenece, por haberle sido impuesta la pena de reclusión militar perpetua.

Burgos, 9 de abril de 1938.—

II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO NACIONAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 23 de marzo del año actual

(“Boletín” del día 26), se anuncian para su provisión interina, las Notarías siguientes:

DE PRIMERA CLASE:

Turno primero

Palma (Sr. Massanet), Palma (Sr. Rosell), Santander (Sr. Benítez), Sama de Langreo, Sevilla (Sr. Pérez Jofre), Ceuta (Sr. García Pajares), Zamora (Sr. Pradas), Santa Cruz de Tenerife (Sr. Alvarez).

Turno segundo

Santander (Sr. Romero), Bilbao (Sr. Sanz), Toledo (Sr. Soldevilla), Huelva (Sr. Martín Pastor), Teruel (Sr. Muñoz), Zaragoza (Sr. Taboada).

DE SEGUNDA CLASE:

Turno primero

Castro - Urdiales, Almedralejo (Sr. Agudo), Talavera de la Reina (Sr. Muncharaz), Silleda, Alora, Tineo, Cangas del Narcea (Sr. L. Gallago), Marchena (Sr. Ortiz), Bujalance (Sr. Moreno), Infiesto, Porcuna, Pola de Laviana, Montoro (Sr. Diaz), Sanlúcar de Barrameda (Sr. Iglesias), Pola de Lena, Santa Eugenia de Riveira.

Turno segundo

Trujillo, Villalba (Sr. Roán), Loja (Sr. Beltrán), Motril (Sr. Gómez Acebo), Zalamea la Real, Vejer de la Frontera, Redondela, Montoro (Sr. Casanueva), Avilés (Sr. Morán), Palas del Rey.

DE TERCERA CLASE:

Andraitx, Benisalem, Selva, Villarcayo, Agreda, Castrogeriz, Ceniceros, Cervera del Río Alhama, Medinaceli, Melgar de Fernamental, Roa, Salas de los Infantes, Sedano, Torrecilla de Cameros, Espinosa de los Monteros, Cuzcurrita, Arnedo, Lerma (Sr. Santos), Lerma (Sr. Alonso), Molledo, Cabuérniga, Carranza, Orduña, Potes, Santillana, Ampuero, Renedo, San Vicente de Toranzo, Briviesca, Almendral, Arroyo del Puetco, Berlanga, Burguillos, Ceclavin, Guadalupe, Hornachos, Hoyos, Monesterio, Valdelasaca del Tajo, Valencia de las Torres, Villanueva del Fresno, Puente del Arzobispo, Puebla de Montalbán, Mérida, Navamorcuende, Puentes de García Rodríguez, Frial, Vimianzo (Sr. Osorio), Mondoñedo (Sr. de la Peña), Viana del Bello, Alameda, Campillo, Cuzvas Baias, Gaucín, Pinos Puente, Teba, Torrox, Alhama de Granada, Boal, Grandas de Salime, Teverga, Bргуete, Lodosa, Puente de la Reina, Viana, Villabona, Villafranca de Navarra, Puebla de Guzmán, Aracena (Sr. Medina), Alcalá de los Gazules, Algodonales, Bollullos del Condado, Cabezas de San Juan, Castillo

de Las Guardas, Coria del Río, Cumbres Mayores, Doña Mencía, Escacena del Campo, Guadalcanal, Isla Cristina, Lepe, Santa Olalla de Cala, Ubrique, Villa del Río, Grazalema, Paradadas, Herrera, Bornos, Alaejos, Fermoselle, Mayorga, Torrecilla de la Orden, Valoria la Buena, Valderas, Villavencio, Cebreros, El Espinar, Fontiveros, Riaza, San Martín de Valdeiglesias, Carabanchel Alto, Tiedra, Atienza, Cogolludo, Molina de Aragón, Ateca, Albarracín, Belchite, Brea, Carriena, Berdún, La Almunia de Doña Godina, Ayerbe, Los Llanos, Durango, Espejo, Gibraleón, Lopera, Luque, Panes, Riveira, Rueda, Santibañez de Vidriales, Escalona, Fuensalida, Madrigal de las Torres, Oropesa, Villaluenga, Pola de Allande.

Los Aspirantes dirigirán sus solicitudes, con los requisitos exigidos en la Orden mencionada, a esta Jefatura del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Vitoria, 7 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado, José María de Arellano.

**MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO
SERVICIO NACIONAL DE CORREOS
Y TELECOMUNICACION**

Ilmo. Sr.: Con arreglo al artículo 50 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Correos y por la escasez acentuadísima de funcionarios postales, han sido llamados algunos de ellos supernumerarios, con licencia ilimitada, al iniciarse el Movimiento Nacional Salvador de España, y los cuales habían hecho su presentación a su debido tiempo, y asimismo se han aceptado las solicitudes de reingreso de otros que manifestaron sus deseos de incorporarse al servicio activo, documentándolas con certificados de aval.

Por lo mismo, como subsisten idénticas circunstancias, esta Jefatura Nacional, de acuerdo con la propuesta de V. I. y con arreglo a las disposiciones vigentes, ha dispuesto aceptar la solicitud de reingreso del Auxiliar Administrativo, con 3.000 pesetas de sueldo, doña Blanca Esther Vigil Fernández.

Dios guarde a V. I. muchos años. Valladolid, 4 de abril de 1938.—

II Año Triunfal.—El Jefe de los Servicios Nacionales de Correos y Telecomunicación, José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Jefe principal de Correos.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Día 11 de abril de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco	26.—
Libras	42.45
Dólares	8.58
Liras	45.15
Franco suizo	196.35
Reichsmark	3.45
Belgas	144.70
Florines	4.72
Escudos	38.60
Peso de moneda legal	2.25
Coronas checas	30.—
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	32.50
Libras	53.05
Dólares	10.72
Franco suizo	245.40
Escudos	48.25
Peso moneda legal	2.80

Anuncios particulares

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la entidad “Cardona y Compañía”, de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro parti-

cipo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 5 abril 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado”.

Burgos, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

SOCIEDAD ANONIMA “AGUAS DEL GEVORA”

Estado de situación en 31 de diciembre de 1937

ACTIVO

	Pesetas.
Concesión	40.000.—
Presas	280.930.97
Maquinaria	42.339.57
Red de distribución	182.530.21
Edificios y Depósitos	116.792.38
Canal	85.481.35
Filtros	252.032.91
Contadores de agua	1.026.09
Caja	4.457.24
Caja Rural	3.222.40
Libreta Caja Rural	95.887.66
Valores al cobro	4.238.33
Acciones en Cartera	50.000.—
Varios Deudores	25.078.53
Acciones en Depósito	27.000.—
Total	1.217.507.69

PASIVO

	Pesetas.
Capital	1.050.000.—
Impuestos a satisfacer	4.460.60
Dividendos atrasados	9.150.—
Ayuntamiento de Badajoz	798.20
Impuesto de Utilidades	881.10
R. Corbella	10.70
Pérdidas y Ganancias	125.197.09
Señores Consejeros	27.000.—
Total	1.217.507.69

Badajoz, 31 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Director-Gerente.

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo provisional número 2.634, de sesenta acciones del “Banco de Gijón”, números 6.933/42, 7.721/26, 10.237/56, 11.009/24, 17.811/18, expedido por

este Banco el 20 de julio de 1903, a nombre de don Antonio Anduza y Anduiza, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 10 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez. 1—3

Habiéndose extraviado en poder de la interesada el resguardo provisional número 3.716, de veinticuatro acciones del “Banco de Gijón”, números 2.920/24, 10.953/72, expedido por este Banco el 22 de mayo de 1923, a nombre de doña Teresa de Goenaga y Alboitiz, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 10 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS

RUTE

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones de este partido y especial para la tramitación de expedientes de incautación de bienes,

Por el presente, siendo desconocido el paradero de los vecinos de Benamejí, Manuel García García, Manuel Gómez Melero, Manuel Moreno Pérez, José Aguilar Soria y Francisco Granados Lara, se les cita por medio del presente, a fin de que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente en el expediente que se les sigue para declarar administrativamente su responsabilidad civil por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute, a primero de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Valeriano Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

TORO

En el expediente que se tramita en este Juzgado para entregar a Justiniano Casado Carrillo, Alejandro Domínguez Morillo, vecinos que fueron de Sanzoles, las cantidades que les fueron concedidas por el Jurado Mixto del Trabajo Rural de Zamora, en sentencia dictada en el juicio por reclamación de salarios seguido contra don Francisco Mañueco Escobar, se ha dictado con esta fecha la providencia que, entre otros particulares, comprende el siguiente:

“Y publíquese cédula en los “Boletines Oficiales del Estado” y de esta provincia, haciendo saber a Justiniano Casado Carrillo, en caso de que vivan, y en su defecto a Alejandro Domínguez Morillo y quienes sean sus herederos, que en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Zamora se hallan depositadas las cantidades de doscientas noventa y dos pesetas cincuenta céntimos que ha de percibir el primero, en virtud de ejecución de sentencia dictada por el Jurado Mixto de Zamora, en reclamación de salarios, y doscientas ochenta y ocho pesetas y noventa céntimos que ha de percibir el segundo, por igual concepto, haciendo presente a los herederos que, para cobrar, han de acreditar su cualidad de tales y tener pagado el impuesto de derechos reales correspondientes a la transmisión hereditaria y solicitar el mismo, compareciendo en este Juzgado, en el que manifestarán si es cierto percibieron las diferencias entre dichas cantidades y las concedidas por la sentencia, verificándolo en término de cinco días.—Lo mandó y firma SS.^{as}, doy fe.—Martín.—Ante mí: Félix Jabato (ambos rubricados)”...

Y para que sirva de notificación a Alejandro Domínguez Morillo y Justiniano Casado Carrillo, en caso de que vivan, y en su defecto a quien sean sus herederos, expido esta cédula, que firmo en Toro, a 22 de junio de 1937.—El Secretario (ilegible).

FUENTE OBEJUNA

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a José Nevado Cano, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no

constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial del Estado”, comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 224, sobre incautación de bienes, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a 1 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

ZAFRA

El Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, don Adolfo Barredo de Valenzuela, ha dictado en el día de hoy providencia en los autos números 5-933, sobre concurso voluntario de acreedores de don Alfonso Gómez Ramírez de Arellano, en cuya resolución se acuerda conforme el artículo 1247 del Enjuiciamiento civil, notificar por medio de la presente a la señora viuda de don Luis Escudero González el siguiente auto, en el cual, el encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Auto.—Zafra, a dos de octubre de mil novecientos treinta y seis.—S. S., por y ante mí, el Secretario, dijo: Se da por terminado este juicio y se declara la rehabilitación del concursado don Alfonso Gómez Ramírez de Arellano; publíquese el resultado definitivo del concurso y dicha rehabilitación, notificándolo personalmente por cédula a los acreedores que tienen domicilio conocido y no han cobrado por completo, librándose para ello los despachos y exhortos necesarios, sin perjuicio de hacerlo también por edictos, que se fijarán e insertarán en los mismos sitios y periódicos en que se publicó la declaración del concurso; librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la cancelación de la anotación de incapacidad del concursado, y a los propios fines librese comunicación al Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta ciudad; y hecho todo y acreditado en forma, archívense estos autos con las demás piezas y ramos del concurso y con los libros y papeles útiles del concursado para los efectos sucesivos.

Así por esto su auto, lo mando y firma el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, don

Adolfo Barredo de Valenzuela, de que yo el Secretario doy fe. A Barredo de Valenzuela.—Ante mí.—J. Antonio Burgos.—Rubricados”.

Y para que sirva de notificación la resolución que se inserta a la señora viuda de don Luis Escudero González, que se encuentra en Ciudad Real, expido la presente para su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, en Burgos.

Doy fe en Zafra, a catorce de mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, J. Antonio Burgos.

SANTANDER

Don Pedro de Benito y Blasco, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Oeste de esta ciudad, e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de don José María Alonso, vecino de esta ciudad, Doctor Madrazo, 18, por su actuación contraria al Movimiento Nacional.

Hago saber, que por el presente se cita y requiere al nombrado para que en el plazo de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, Isabel II, 12, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Santander, 1 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Pedro de Benito y Blasco.—El Secretario (ilegible).

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo y del de Logrosán, e instructor del expediente de responsabilidad civil, seguido contra Juan Cuadrado Amarilla, vecino últimamente de Miajadas (Cáceres), y cuyo actual paradero se ignora,

Por el presente, que se expide en méritos de referido expediente, se cita al inculcado antes expresado, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado y el instructor, para ser oído personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Trujillo, a once de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Moreno.—El Secretario, Vicente Losada.

Imprenta del B. O. del Estado
BURGOS